

Año 1777.

11391/7

Mig. Perez, y Fran. Casbas Reg. del dñg.  
de Benegue, y Soxipas: Dicen, que Ramon Perez  
y Matias Roldan Alc. y Sind. co echo. Lugar  
contravinién á las Ordenanzas, y Costumbres del  
mismo sobre prohibición de entrar los Panados en  
los montes echo. Lugar, en las Páxidas, y tiempos de  
vera; Tando con arreglo á la Ordenanza se les co-  
gió una Degollada de cada uno de sus Panados  
que se hallaron, pidiendo en la paxida verada,  
y sellas prior, y tomó su Guiso tho. Alc. de  
pero pasado algunos días mando este á tho. Perez  
Reg. Prim. le entregase la clave del Archivo del  
citado dñgar, que siempre ha estado en poder  
del Reg. y al Reg. Y á su consecuencia mando pagarle  
tho. Reg. i lares degollada, pero tan consecutivamente  
que luego desfueron. Vero se criminó alguna-  
do echo. Reg. un Primal: Sup. — can.

R. Acuerdo  
Paxt. de

S. Rio.  
Sebastian.



Leinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SEIS.

M. J. S.

Miguel Pérez y Fran<sup>co</sup> Casbas Deidores del Lugar de  
Senegue, y Solipar con el mayor respeto haremos presente  
á D. S. que en el dho Lugar se hallan Ordenanzas esta-  
blecidas, y que se han observado para el uso de los pastos  
de los ganados, de manera que dividido el termino en dos  
partes poco mas ó menor iguales, en la una se hace se-  
mentexa un año, y en la otra otro, pero en la que cabe  
sementexa no puede introducirse los ganados al pa-  
miento, asta el dia des<sup>m</sup> Miguel des diciembre en que  
se abre para todos, quedando privada despues de  
echo el sementexo la otra parte, con pena en quanto  
alo Abrios recios de un real de plata por cabeza  
y como se apustan, y en quanto alo Lanares, y  
cabrios de degrella; que en esta consideracion  
en el proximo mes pasado de Junio se introdujeron  
en la parte dela sementexa los ganados Lanares  
y cabrios de Ramon Pérez, y de Mathias Roldan Al-  
calde y Vindico Procurador de dho Lugar, y estan-  
do pasiendo en ella, passó el Guarda puxamentado

Lionto G.  
de Landa

Pedro Miguel Galindo á practicar su oficio, y Valentín Pérez hermano del citado Alcalde, que hacia de Pastor de dhos Ganados. Se lo embazaro, teniendo sorprendido al Guardia, asta que logro que en el entretanto se sacaran los Ganados de dho paraje: Que subsigientemente en el dia nueve del mismo mes de Junio, salieron á entrar en otra parte, ó partida de sementeras ~~los~~ mismos ganados de los referidos Alcalde y sindico puestos en un rebaño, y los de dho Pérez Vec.º de dho Lugar en otro; Y por disposicion del expresado Miguel Pérez en atencion al perjuicio que se haria al Pueblo; y que los dhos Alcalde y sindico, que havia de dar exemplo en obrebar la ordenanza, y proceder el primero, contra los que contrabajarian á ella, repaso á coger de dhos ganados, y que en ellos se executare la pena de la ordenanza, como con efecto retiro una degollada en cada rebaño, y el citado Alcalde pido y tomo, de cada una su quanto traxero, con arreglo a la ordenanza:

Que pasados algunos dias, de orden del dho Alcalde le entregó á este el exponente Pérez la Llave de del Archivo de dho Lugar, que siempre á

estado en poder y á cargo del Regidor, primero del mismo <sup>como</sup> que talta tenia, y á consecuencia mando el dho Alcalde pagase, ó debolsiere la res degollada del Rebaño del dho Josef Pérez, tan executibante que luego por orden del mismo Alcalde puso su Ministro, y del ganado del mismo exponente, vele Nuevo un Primal, haciendo entrega de el al referido Josef Pérez; y como estos hechos parecan extraordinarios, opuestos a la ordenanza y costumbre, perjudiciales al Pueblo, y contra las preeminencias y derechos de los Regidores, especialmente del primero, que ha tenido y deve tener las Llaves del Archivo de dho Lugar, por lo respectivo alas ordenanzas, y demás papeles de su gobierno, que el expresado Alcalde retiene la citada Llave, y que como tiene la posesion cibil en el dho Lugar, se hallasatisfacto no tendra oposicion, ni que abra medio p<sup>r</sup> corriente.

Suplican á O. S se sirviba tomar la probabilidad mas conforme sobre lo que llevan expuesto á fin de que el citado Alcalde y sindico observen y cumplan la ordenanza de dho Lugar, en punto



Seintre maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE.

los partos del ganado, se le devuelva al citado De  
xidon el Pimal que de orden del dho Alcalde saco el  
Ministro de su ganado, y la llave del Archivo que re  
tiene, ó en otra maniera se sirva D. fa dar parte ala  
superioridad, a fin de que procediendo al remedio  
resarza los perjuicios y gastos que a ocasionado y  
ocasiona pone sus procedimientos el citado Alcalde  
que asi lo esperan de la justicia y celo de U. S. Se  
nogue y dñe 25 de 1777

Miguel Pérez. Francisco Casas

Yo lo pinto  
Juan José Bobadilla  
Taraq. Dic. diez y nueve de 1777. etcu. Co.  
Cartas, partes, pidan en forma donde  
y como corresponda.  
  
Juan José Bobadilla  
Taraq. Dic. diez y nueve de 1777. etcu. Co.

Nota